



CERTIFICADO

ACUERDO N° 67 APROBADO POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 11, DE FECHA 02.09.2011.

ACUERDO N° 67

EL H. CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APRUEBA LA PROPUESTA DE INCORPORAR A LA ORDENANZA MUNICIPAL LOS COBROS POR LOS DERECHOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DERECHO COMERCIAL DE FONDAS – RAMADAS Y COCINERIAS, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:

**FONDAS – RAMADAS : 8,5 UTM POR DIA.
(DE FUNCIONAMIENTO)**

**COCINERIAS : 3 UTM POR DIA.
(DE FUNCIONAMIENTO)**

LO ANTERIOR, SE HIZO EFECTIVO EN CONSIDERACION AL ORD. N° 285/2011, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2011 DE LA DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL, Y ORD. N° 349/2011, DE FECHA 02.09.2011 DEL SR. ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

EL SECRETARIO MUNICIPAL (S) QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE, EL ACUERDO N° 67 DE FECHA 02.09.2011, FUE TOMADO POR EL SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE ALGARROBO, DON JORGE LUIS PIZARRO ROMERO Y LOS SRES. CONCEJALES PRESENTES, SR. MANUEL CATALAN ARANDA, SR. JAVIER FUENTES TORREALBA, SR. LUIS NUÑEZ BERRIOS, SR. FERNANDO GOMEZ CEBALLOS Y SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLIS, AUSENCIA DEL CONCEJAL SR. JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO.



Victor Salomon Pinto Muñoz

VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ALGARROBO, 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.-